EXPEDIENTE: 2017-02
REVISION: V.1.0
FECHA: 05/2017

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION

AMPLIACION Y REFORMA DEL I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES DE MURCIA

SITUACION:	**AVD. MIGUEL DE CERVANTES, 3** **30009 - MURCIA**
PROPIEDAD:	**CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES**
ARQUITECTOS:	**JUAN PINA PEREZ** **JOSE JOAQUIN GOMEZ MONTIEL**

ANEXO ACTIVIDAD

urbanismo medio ambiente arquitectura

COAMU COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS REGIÓN DE MURCIA
VISADO
Visado Telemático
17/11/2017
185443/50791
SRG
Autores: JUAN PINA PEREZ
JOSE JOAQUIN GOMEZ MONTIEL
El Colegio emite el presente VISADO según el informe adjunto

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION

AMPLIACION Y REFORMA DEL I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES DE MURCIA

1.- MEMORIA DE ACTIVIDAD

Avd. Europa, 36. 7º G. 30007 – Murcia
aras@arasarquitectura.es

COAMU COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS REGIÓN DE MURCIA
VISADO
Visado Telemático
17/11/2017
185443/50791
SRG
Autores: JUAN PINA PEREZ
JOSE JOAQUIN GOMEZ MONTIEL
El Colegio emite el presente VISADO según el informe adjunto

Por encargo del PROMOTOR, los ARQUITECTOS que suscriben proceden al desarrollo del presente ANEXO DE ACTIVIDAD para la AMPLIACION Y REFORMA DEL I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES DE MURCIA, situado en Murcia, Avd. Miguel de Cervantes nº 3, con fachada recayente a la calle General Palarea, a realizar en conformidad con lo establecido en el Código Técnico de la Edificación (CTE), R.D. 314/2006 de 17 de marzo, y demás circunstancias especificadas en esta Memoria y documentos restantes del mismo.

1.1.- AGENTES

Ver documento "INDICE DOCUMENTAL".

1.2. OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene por objeto fijar las Características Técnicas y de Seguridad, que deben reunir las instalaciones de un local destinado a Centro docente, a ubicar en un edificio de nueva construcción dentro de un centro educativo existente y en funcionamiento, de acuerdo con las necesidades a cubrir y con las Reglamentaciones en vigor que le afectan, y que haga posible su Puesta en Funcionamiento previa la concesión de las preceptivas Autorizaciones.

Emplazamiento de la Actividad:

Avd. Miguel de Cervantes, 3. 30009 - Murcia

1.3. DESCRIPCION GENERAL DEL EDIFICIO

1.3.1.- SISTEMA CONSTRUCTIVO

Se adopta una solución de cimentación superficial mediante losa de hormigón armado, calculado para una tensión admisible del terreno de 0.068 Mpa.

La estructura, tanto vertical como horizontal, se resuelve con hormigón armado, con forjado sanitario unidireccional y bidireccional de canto variable (ver planos). El forjado sanitario de vigueta autorresistente.

Fachada de una hoja con aislamiento por el exterior, sistema 'ETICS', con trasdosado autoportante, compuesta de: REVESTIMIENTO EXTERIOR: aislamiento térmico con el sistema Traditerm "GRUPO PUMA", con DITE - 07/0054, compuesto por: panel rígido de poliestireno expandido, Traditerm Panel EPS "GRUPO PUMA", de 80 mm de espesor, fijado al soporte mediante mortero hidráulico, Traditerm "GRUPO PUMA", y fijaciones mecánicas con taco de expansión de polipropileno con clavo metálico "GRUPO PUMA"; capa de regularización de mortero hidráulico, Traditerm "GRUPO PUMA"; revestimiento formado por mortero acrílico Morcemcril "GRUPO PUMA", acabado fino, sobre imprimación, Fondo Morcemcril "GRUPO PUMA"; HOJA PRINCIPAL: hoja de 24 cm de espesor de fábrica, de bloque de termoarcilla, para revestir, recibida con mortero de cemento confeccionado en obra, con 250 kg/m³ de cemento, color gris, dosificación 1:6, suministrado en sacos; formación de dinteles mediante perfil metálico en "T", en posición invertida, revestido por ambos lados con plaquetas o piezas cortadas; TRASDOSADO: trasdosado autoportante libre, sistema Placo Prima "PLACO", realizado con una placa de yeso laminado A, BA 15 "PLACO", atornillada directamente a una estructura

COAMU COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS REGIÓN DE MURCIA
VISADO
Visado Telemático
17/11/2017
185443/50791
SRG
Autores: JUAN PINA PEREZ
JOSE JOAQUIN GOMEZ MONTIEL
El Colegio emite el presente VISADO según el informe adjunto

autoportante de perfiles metálicos formada por canales R 48 "PLACO" y montantes M 48 "PLACO"; 63 mm de espesor total; ACABADO INTERIOR: Alicatado con gres porcelánico pulido, 31,6x90 cm, capacidad de absorción de agua E<0,5%, grupo BIa, resistencia al deslizamiento Rd<=15, clase 0, colocado mediante adhesivo cementoso normal, C1 gris, con doble encolado.

CUBIERTA:
REVESTIMIENTO EXTERIOR: Cubierta plana transitable, no ventilada, con solado flotante aislante, tipo invertida, compuesta de: formación de pendientes: arcilla expandida; capa separadora bajo impermeabilización: geotextil no tejido compuesto por fibras de poliéster unidas por agujeteado; impermeabilización monocapa no adherida: lámina impermeabilizante flexible de PVC-P (fv), de 1,2 mm de espesor, con armadura de velo de fibra de vidrio, resistente a la intemperie; capa separadora bajo protección: geotextil no tejido compuesto por fibras de poliéster unidas por agujeteado; capa de protección y aislamiento térmico: baldosa aislante Grisol VS 120/35 "GRAZIMAC", formada por 35 mm de mortero y 120 mm de poliestireno extruido apoyada sobre apoyos de polipropileno Grisol Q180/20 "GRAZIMAC".
ELEMENTO ESTRUCTURAL
Estructura de hormigón armado, realizada con hormigón HA-25/B/20/IIa, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, sobre sistema de encofrado continuo constituida por: forjado unidireccional, horizontal, de canto 30 = 25+5 cm; semivigueta pretensada; bovedilla de hormigón, 60x20x25 cm; malla electrosoldada ME 20x20 Ø 5-5 B 500 T 6x2,20 UNE-EN 10080, en capa de compresión; vigas descolgadas; pilares.
REVESTIMIENTO DEL TECHO
Techo suspendido registrable, con cámara de aire de 30 cm de altura, compuesto de: AISLAMIENTO: aislamiento acústico a ruido aéreo, formado por panel de lana mineral natural (LMN), Ultracoustic R "KNAUF INSULATION", de 45 mm de espesor; TECHO SUSPENDIDO: falso techo registrable, situado a una altura menor de 4 m, acústico, formado por placas de yeso laminado, perforadas, con borde para perfilería semioculta, de 600x600x12,5 mm, con perfilería semioculta

1.3.2.- DISTRIBUCION DEL LOCAL

Relación de espacios y superficies útiles de las distintas estancias distribuidas en tres plantas sobre rasante y una bajo rasante.

PLANTA SOTANO	M²
S01- ALMACEN GENERAL	387,55
S02- VESTIBULO PREVIO	6,25
S03- INSTALACIONES	9,10
S04- ESCALERA ACCESO PLANTA BAJA	17,90
TOTAL	**420,80**

COAMU COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS REGIÓN DE MURCIA
VISADO
Visado Telemático
17/11/2017
185443/50791
SRG
Autores: JUAN PINA PEREZ
JOSE JOAQUIN GOMEZ MONTIEL
El Colegio emite el presente VISADO según el informe adjunto

PLANTA BAJA	M²
001- SALA GIMNASIO	346,30
002- DISTRIBUIDOR GIMNASIO	18,00
003- DESPACHO-VESTUARIO DOCENTE GIMNASIO	12,00
004- ALMACEN GIMNASIO	8,40
005- VESTUARIO MASCULINO GIMNASIO	43,85
006- VESTUARIO FEMENINO GIMNASIO	43,85
007- DEPARTAMENTO ELECTRICIDAD	30,60
008- TALLER INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	131,50
009- ALMACEN	20,65
010- TALLER SISTEMAS AUTOMATICOS	131,90
011- TALLER INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	127,70
012- ALMACEN	13,10
013- LABORATORIO	6,75
014- TALLER SISTEMAS AUTOMATICOS	129,90
015- CANTINA	62,00
016- VESTIBULO PREVIO	6,45
017- ASEO FEMENINO	22,10
018- ASEO MASCULINO	22,10
019- ESCALERA 1. PLANTA BAJA	27,75
020- ASCENSOR. PLANTA BAJA	4,00
021- PORCHE 1	7,10
022- ACCESO 1	6,15
023- VESTIBULO	40,10
024- CONSERJERIA - REPROGRAFIA	11,90
025- LIMPIEZA	5,45
026- SALA RACK - INFORMATICA	5,45
027- DISTRIBUIDOR PLANTA BAJA	143,45
028- SALIDA PATIO	26,15
029- ACCESO 2	9,10
030- PORCHE 2	5,40
031- INSTALACIONES 2. PLANTA BAJA	6,30
032- ALMACEN GENERAL - ACCESO PLANTA SOTANO	28,10
033- INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS	19,25
034- ESCALERA .2 PLANTA ABAJA	37,65
035- INSTALACIONES FOTOVOLTAICA	10,00
TOTAL	**1570,45**

COAMU COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS REGIÓN DE MURCIA
VISADO
Visado Telemático
17/11/2017
185443/50791
SRG
Autores: JUAN PINA PEREZ
JOSE JOAQUIN GOMEZ MONTIEL
El Colegio emite el presente VISADO según el informe adjunto

PLANTA PRIMERA	M²
101- AULA POLIVALENTE ELECTRONICA	83,75
102- ALMACEN	9,45
103- AULA POLIVALENTE ELECTRICIDAD	87,10
104- DEPARTAMENTO ELECTRONICA	21,40
105- AULA POLIVALENTE ELECTRONICA	54,90
106- AULA TECNICA ELECTRICIDAD	57,25
107- LABORATORIO ELECTRONICA	131,50
108- TALLER DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS	131,15
109- ALMACEN	20,55
110- AULA TECNICA ELECTRONICA	131,90
111- LABORATORIO DE EQUIPOS	127,70
112- ALMACEN	13,10
113- LABORATORIO	6,75
114- TALLER DE ELECTRONICA	129,95
115- ESCALERA 1. PLANTA PRIMERA	28,45
116- ASCENSOR . PLANTA PRIMERA	4,00
117- LIMPIEZA	3,30
118- ASEO FEMENINO	22,10
119- ASEO MASCULINO	22,10
120- DISTRIBUIDOR PLANTA PRIMERA	169,20
121- ESCALERA 2. PLANTA PRIMERA	35,65
TOTAL	**1291,25**

COAMU COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS REGIÓN DE MURCIA
VISADO
Visado Telemático
17/11/2017
185443/50791
SRG
Autores: JUAN PINA PEREZ
JOSE JOAQUIN GOMEZ MONTIEL
El Colegio emite el presente VISADO según el informe adjunto

	PLANTA SEGUNDA	M²
201-	LABORATORIO QUIMICA DE FARMACIA	82,10
202-	ALMACEN PRODUCTOS QUIMICOS	4,45
203-	TALLER / LABORATORIO DIETETICA	84,05
204-	ALMACEN PRODUCTOS QUIMICOS	4,15
205-	DEPARTAMENTO SANIDAD	21,40
206-	AULA POLIVALENTE SANIDAD	55,00
207-	AULA POLIVALENTE SANIDAD	57,25
208-	AULA POLIVALENTE SANIDAD	56,60
209-	TALLER DE FARMACIA	53,20
210-	LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR Y MICROBIOLOGIA	101,45
211-	AUTOCLAVE	9,50
212-	ALMACEN	13,15
213-	LABORATORIO DE BIOQUIMICA Y HEMATOLOGIA	101,45
214-	TALLER DE ENFERMERIA - EMERGENCIAS	112,00
215-	AULA POLIVALENTE SANIDAD	53,60
216-	TALLER ENFERMERIA / AULA GESTION COMUNICACIONES Y EMERGENCIAS SANITARIAS	109,95
217-	ESCALERA 1. PLANTA SEGUNDA	28,45
218-	ASCENSOR. PLANTA SEGUNDA	4,00
219-	LIMPIEZA	3,85
220-	ASEO FEMENINO	22,10
221-	ASEO MASCULINO	22,10
222-	DISTRIBUIDOR. PLANTA SEGUNDA	173,30
223-	ESCALERA 2. PLANTA SEGUNDA	35,65
	TOTAL	**1208,75**

	PLANTA DE CUBIERTAS	M²
301-	AULA TECNICA ANTENAS Y ENERGIA SOLAR	56,35
303-	ESCALERA 1. PLANTA CUBIERTAS	28,45
304-	ASCENSOR. PLANTA CUBIERTAS	4,00
305-	DISTRIBUIDOR. PLANTA CUBIERTAS	38,45
307-	INSTALACIONES	9,25
308-	INSTALACIONES	17,60
	TOTAL	**154,10**
302-	ZONA PRACTICAS DOCENTES	756,05
306-	CUBIERTA. INSTALACIONES	297,40
309-	ESCALERA 2. PLANTA CUBIERTAS	57,25

COAMU COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS REGIÓN DE MURCIA
VISADO
Visado Telemático
17/11/2017
185443/50791
SRG
Autores: JUAN PINA PEREZ
JOSE JOAQUIN GOMEZ MONTIEL
El Colegio emite el presente VISADO según el informe adjunto

1.4.- DESCRIPCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES

Según el destino que se le da al local, las instalaciones que es preciso dotarle son:

- Agua potable y saneamiento.
- Electricidad.
- Iluminación.
- Climatización y Ventilación.
- Protección Contra Incendios.

La descripción y justificación de las diferentes instalaciones se realizan en los Anexos correspondientes que acompañan al proyecto.

1.5.- DESCRIPCION Y RELACION DE MAQUINARIA

Al ser la actividad meramente administrativa, no existe maquinaria de producción, solamente la que corresponde a la instalación de climatización, ventilación y a pequeños receptores, que a continuación se relacionan.

Tabla resumen equipos generadores frío/calor/ACS

	Pf (Kw)	Pef (Kw)	Pc (Kw)	Pec (Kw)	Pacs (Kw)	Peacs (Kw)
ENF_sur	151,00	59,30	172,00	55,00	0,00	0,00
ENF_norte	121,00	44,40	135,00	42,90	0,00	0,00
UE-1-1 VRF	22,40	4,49	24,80	4,25	0,00	0,00
UE-2-2 ED	3,50	1,08	3,90	0,95	0,00	0,00
Caldera	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	0,15
Total:	*297,90*	*109,27*	*335,70*	*103,10*	*30,00*	*0,15*

COAMU COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS REGIÓN DE MURCIA
VISADO
Visado Telemático
17/11/2017
185443/50791
SRG
Autores: JUAN PINA PEREZ
JOSE JOAQUIN GOMEZ MONTIEL
El Colegio emite el presente VISADO según el informe adjunto

1.6.- CLASIFICACION DE LA ACTIVIDAD

El local tiene la clasificación, según la DB SI Anejo SI-A del CTE, de:

Centro Educativo ESO y FP → USO DOCENTE.

De acuerdo con el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión Por el tipo de actividad, "centro educativo", el local tiene la clasificación, según la ITC-BT-28, de centro educativo→ Local de reunión.

1.7.- MEDIDAS CORRECTORAS

1.7.1.- MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAS Y BIENES MATERIALES

Por el tipo de trabajo propiamente docente y administrativo, no requiere medidas correctoras especiales para su desarrollo, el promotor dispone de un departamento dedicado a supervisar el cumplimiento de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y normativas de desarrollo de la misma.

En cuanto a los bienes materiales, se dispone de un sistema de alarma centralizado y comunicado con una central de inmediata actuación en caso de intrusismo o aviso.

1.7.2.- MEDIDAS HIGIENICO-SANITARIAS

Se prevé la instalación de varios aseos y vestuarios, que serán de uso masculino, femenino y adaptado a "minusválidos", conteniendo inodoros, un lavabo, espejos, cumpliendo con la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

1.8.- CONCLUSION

Con la prescripción que antecede y los documentos que acompañan, entiende el Técnico que suscribe haber dado una idea clara de las condiciones de confortabilidad y seguridad con que esta instalación será montada, quedando a disposición para cualquier consulta o aclaración.

COAMU COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS REGIÓN DE MURCIA
VISADO
Visado Telemático
17/11/2017
185443/50791
SRG
Autores: JUAN PINA PEREZ
JOSE JOAQUIN GOMEZ MONTIEL
El Colegio emite el presente VISADO según el informe adjunto

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION

AMPLIACION Y REFORMA DEL I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES DE MURCIA

2.- MEMORIA AMBIENTAL

Avd. Europa, 36. 7º G. 30007 – Murcia
aras@arasarquitectura.es

COAMU COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS REGIÓN DE MURCIA
VISADO
Visado Telemático
17/11/2017
185443/50791
SRG
Autores: JUAN PINA PEREZ
JOSE JOAQUIN GOMEZ MONTIEL
El Colegio emite el presente VISADO según el informe adjunto

2.1.-INFORMACIÓN GENERAL.

2.1.1.-DESCRIPCION DE ACTIVIDAD.

La titularidad de la actividad será perteneciente a la CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES.

EDIFICIO ADMINISTRATIVO. AVD. DE LA FAMA, 15. C.I.F.: S30011001I

El centro estará sito en I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES, situado en Avd. Miguel de Cervantes nº 3 de Murcia.

Las superficies ocupadas por las distintas actividades son las reflejadas en la memoria descriptiva del proyecto adjunto.

La plantilla del personal será de las actividades que se desarrollan en el centro será de 10 personas, durante 8 horas al día.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, tenemos lo siguiente:

Clasificación.

En el anexo nº 2 del citado Reglamento, esta actividad no figura clasificada, aunque a efectos Municipales, esta actividad la consideramos CLASIFICADA.

Las distintas instalaciones del centro vienen definidas en los planos del proyecto adjunto.

2.2.-CONTAMINACIÓN ATMOSFERICA.

El marco normativo viene definido por:

- Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico.
- Real Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972 de protección del Ambiente Atmosférico.
- Ordenanza de atmósfera.

2.2.1.-NUMERO DE FOCOS EMISORES DE HUMOS, VAPORES O POLVOS.

En nuestro caso disponemos de:

No hay focos emisores de humos, vapores o polvos.

2.2.2.-CONTAMINANTES EMITIDOS: CARACTERIZACION.

NO PROCEDE

2.2.3.-COMBUSTIBLES UTILIZADOS: TIPO Y VOLUMEN ANUAL.

NO PROCEDE.

COAMU COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS REGIÓN DE MURCIA
VISADO
Visado Telemático
17/11/2017
185443/50791
SRG
Autores: JUAN PINA PEREZ
JOSE JOAQUIN GOMEZ MONTIEL
El Colegio emite el presente VISADO según el informe adjunto

2.3.-VERTIDOS LIQUIDOS.

2.3.1.-INDICACION DE LOS PROCESOS Y OPERACIONES QUE LOS GENERAN.

Los vertidos líquidos derivados de esta actividad cumplirán con el Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales al Alcantarillado, son:

- Los que se producirán por la utilización en aseos y limpieza del personal propio.

2.3.2.-COMPOSICION DE LOS DIFERENTES EFLUENTES Y DEL VERTIDO GLOBAL.

Los vertidos líquidos derivados de esta actividad cumplirán con el Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales al Alcantarillado, son los considerados:

- Los que se producirán por la utilización en aseos y limpieza del personal propio y clientes, la composición de estos vertidos es totalmente inocua, ya que serán de carácter orgánico, o bien aguas sucias con cierto contenido de detergentes domésticos. Los caudales previstos para los vertidos de local son de aproximadamente 12 m^3/día, y su destino será la red general de alcantarillado municipal.

2.3.3.-CAUDAL DIARIO Y VOLUMEN ANUAL DE VERTIDO.

Los caudales previstos para los vertidos son de aproximadamente 1 m^3/día y 160 m^3/año.

2.3.4.-DESTINO DE LOS VERTIDOS Y LUGAR DE ELIMINACIÓN.

El destino de los vertidos asimilables a urbanos será a la red de alcantarillado municipal.

2.4.-RESIDUOS.

2.4.1.-DECLARACION DETALLADA DE LOS PROCESOS GENERADORES DE LOS RESIDUOS, CANTIDAD, COMPOSICION, CARACTERISTICAS FISICO-QUIMICAS Y BIOLOGICAS Y EN SU CASO CODIGO DE IDENTIFICACION SEGÚN EL R.D.833/1988, DE 20 DE JULIO.

RESIDUOS NO PELIGROSOS

Los residuos no peligrosos que se pueden generar serán según la Lista Europea de Residuos y su código CER:

- Papel y cartón. CER 20 01 01
- Vidrio. CER 20 01 02
- Detergentes. CER 20 01 30
- Equipos eléctricos y electrónicos desechados. CER 20 01 36
- Plásticos. CER 20 01 39

COAMU COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS REGIÓN DE MURCIA
VISADO
Visado Telemático
17/11/2017
185443/50791
SRG
Autores: JUAN PINA PEREZ
JOSE JOAQUIN GOMEZ MONTIEL
El Colegio emite el presente VISADO según el informe adjunto

Estos residuos se eliminarán a través de gestores autorizados y los residuos asimilables a urbanos los eliminarán a través del servicio municipal de recogida de los mismos.

Los residuos asociados a cambios de cartuchos de impresoras y fotocopiadoras son eliminados por la empresa contratada del mantenimiento de dichos equipos, que se hará mediante gestor autorizado.

RESIDUOS PELIGROSOS

Los residuos peligrosos que se pueden generar son según la Lista Europea de Residuos:

- Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio. CER 20 01 21
- Baterías y acumuladores. CER 20 01 33

ENVASADO DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS

En general, además de cumplir las normas técnicas vigentes relativas al envasado de productos que afecten a los residuos tóxicos y peligrosos, deberán observar las siguientes normas de seguridad.

- Los envases y sus cierres estarán concebidos y realizados de forma que se evite cualquier pérdida de contenido y construidos con materiales no susceptibles de ser atacados por el contenido ni de formar con éste combinaciones peligrosas.
- Los envases y sus cierres serán sólidos y resistentes para responder con seguridad a las manipulaciones necesarias y se mantendrán en buenas condiciones, sin defectos estructurales y sin fugas aparentes.
- Los recipientes destinados a envasar residuos tóxicos y peligrosos que se encuentren en estado de gas comprimido, licuado o disuelto a presión, cumplirán la legislación vigente en la materia.
- El envasado y almacenamiento de los residuos tóxicos y peligrosos se hará de forma que se evite generación de calor, explosiones, igniciones, formación de sustancias tóxicas o cualquier efecto que aumente su peligrosidad o dificulte su gestión.

ETIQUETADO DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS

Los recipientes o envases que contengan residuos tóxicos y peligrosos deberán estar etiquetados de forma clara, legible e indeleble, al menos en la lengua española oficial del Estado.

En la etiqueta deberá figurar:

- El código de identificación de los residuos que contiene, según el sistema de identificación que se describe en el anexo I.
- Nombre, dirección y teléfono del titular de los residuos.
- Fechas de envasado.
- La naturaleza de los riesgos que presentan los residuos.

Para indicar la naturaleza de los riesgos deberán usarse en los envases los siguientes pictogramas, representados según el anexo II y dibujados en negro sobre fondo amarillo-naranja:

- Explosivo: Una bomba explosionando (E).

COAMU COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS REGIÓN DE MURCIA
VISADO
Visado Telemático
17/11/2017
185443/50791
SRG
Autores: JUAN PINA PEREZ
JOSE JOAQUIN GOMEZ MONTIEL
El Colegio emite el presente VISADO según el informe adjunto

- Comburente: Una llama por encima de un círculo (O).
- Inflamable: Una llama (F).
- Fácilmente inflamable y extremadamente inflamable: Una llama (F+).
- Tóxico: Una calavera sobre tibias cruzadas (T).
- Nocivo: Una cruz de San Andrés (Xn).
- Irritante: Una cruz de San Andrés (Xi).
- Corrosivo: Una representación de un ácido en acción (C).

Cuando se asigne a un residuo envasado más de un indicador de riesgo se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

a) La obligación de poner el indicador de riesgo de residuo tóxico hace que sea facultativa la inclusión de los indicadores de riesgo de residuos nocivo y corrosivo.

b) La obligación de poner el indicador de riesgo de residuo explosivo hace que sea facultativa la inclusión del indicador de riesgo de residuo inflamable y comburente.

La etiqueta debe ser firmemente fijada sobre el envase, debiendo ser anuladas, si fuera necesario, indicaciones o etiquetas anteriores de forma que no induzcan a error o desconocimiento del origen y contenido del envase en ninguna operación posterior del residuo.

El tamaño de la etiqueta debe tener como mínimo las dimensiones de 10 x 10 cms.

No será necesaria una etiqueta cuando sobre el envase aparezcan marcadas de forma clara las inscripciones a que hace referencia el apartado 2, siempre y cuando estén conformes con los requisitos exigidos en el presente artículo.

ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS

Se dispondrán de zonas de almacenamiento de los residuos tóxicos y peligrosos para su gestión posterior, bien en la propia instalación, siempre que esté debidamente autorizada, bien mediante su cesión a una entidad gestora de estos residuos.

El almacenamiento de residuos y las instalaciones necesarias para el mismo deberán cumplir con la legislación y normas técnicas que les sean de aplicación.

El tiempo de almacenamiento de los residuos tóxicos y peligrosos por parte de los productores no podrá exceder de seis meses, salvo autorización especial del órgano competente de la comunidad autónoma donde se lleve a cabo dicho almacenamiento.

REGISTRO

Se realizará un registro por parte de la empresa en el que conste la cantidad, naturaleza, identificación, origen, métodos y lugares de tratamiento, así como las fechas de generación y cesión de tales residuos.

Asimismo, debe registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento o eliminación durante un tiempo no inferior a cinco años.

Durante el mismo período debe conservar los ejemplares del "documento de control y seguimiento" del origen y destino de los residuos.

COAMU COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS REGIÓN DE MURCIA
VISADO
Visado Telemático
17/11/2017
185443/50791
SRG
Autores: JUAN PINA PEREZ
JOSE JOAQUIN GOMEZ MONTIEL
El Colegio emite el presente VISADO según el informe adjunto

2.4.2.-DESCRIPCION DE LOS AGRUPAMIENTOS PRETRATAMIENTOS Y TRATAMIENTOS "IN SITU" PREVISTOS. CARACTERIZACION Y TIPOS DE RESIDUOS QUE SE PRODUCEN. INDICACION DE SI ESTAN ENTRE LOS COMPRENDIDOS EN LA LEY BASICA DE RESIDUOS TOXICOS Y PELIGROSOS Y EL REGLAMENTO QUE LA DESARROLLA. JUSTIFICACION DE SU CUMPLIMIENTO EN SU CASO.

No es necesario el pretratamiento de residuos.

2.4.3.-PRODUCCION DIARIA Y ANUAL DE CADA TIPO DE RESIDUO.

Papel y Cartón →	0,2 Kgr/día – 100 Kgr/año
Plásticos →	0,1 Kgr/día – 70 Kgr/año
Tubos fluorescentes →	0,02 Kgr/día – 5 Kgr/año
Resto residuos no peligrosos →	0,2 Kgr/día – 75 Kgr/año
Resto de residuos peligrosos →	0.001 Kgr/día – 0,2 Kgr/año

2.4.4.-DESTINO DE LOS RESIDUOS: SISTEMA DE VALORIZACION, TRATAMIENTO Y ELIMINACION (APROVECHAMIENTO, RECOGIDA MUNICIPAL, INCINERACIÓN, VERTEDERO U OTRAS FORMAS DE ELIMINACIÓN).

Los residuos no peligrosos consistentes en papel, cartón y plásticos se eliminarán en los contenedores de recogidas selectivas municipales, existentes en las proximidades del local ó a través de gestor autorizado.

Los residuos peligrosos se eliminarán a través de gestor autorizado.

2.4.5.-LOCALIZACION DEL DESTINO. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA GESTORA

Según gestor seleccionado.

2.5.-RUIDOS.

2.5.1.-DESCRIPCION DE LAS FUENTES EMISORAS.

Las fuentes a considerar de ruido son las propias de la actividad docente y oficinas administrativas, no existiendo fuentes tales como equipos de aire acondicionado.

2.5.2.- NIVEL SONORO DE EMISIÓN. NIVEL SONORO EN DECIBELIOS (DB A) PREVISTO A UN METRO DEL FOCO EMISOR.

No procede.

COAMU COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS REGIÓN DE MURCIA VISADO Visado Telemático
17/11/2017
185443/50791
SRG
Autores: JUAN PINA PEREZ
JOSE JOAQUIN GOMEZ MONTIEL
El Colegio emite el presente VISADO según el informe adjunto

2.5.3.- NIVEL SONORO EXTERIOR. NIVEL SONORO EN DB A PREVISTRO A UN METRO DE LA FACHADA O MUROS EXTERIORES DE PATIOS DE LUCES, DE EDIFICIOS RECEPTORES, A 1,2 METROS DEL SUELO. SI NO HUBIESE EDIFICIOS RECEPTORES CERCANOS A LA ACTIVIDAD, EL NIVEL SONORO EN DB A A 10 METROS DE LOS LÍMITES DE LA PROPIEDAD.

No procede.

2.5.4.- NIVEL SONORO INTERIOR. NIVEL SONORO EN DB-A A UN METRO DE LAS PAREDES Y A UNA ALTURA DE 1,2 METROS DEL SUELO EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO RECEPTOR, CON LAS VENTANAS Y BALCONES CERRADOS.

No procede.

2.6.-OLORES.

En esta actividad no es de prever olores.

2.7.-MEDIDAS CORRECTORAS.

2.7.1.-CONTAMINACION ATMOSFERICA.

Se dispone de filtros en las conducciones de aire, tanto en las de entrada de aire de ventilación como en las de evacuación.

2.7.2.-VERTIDOS LIQUIDOS.

Los vertidos líquidos se consideran asimilables a urbanos y son evacuados a través de la red de alcantarillado municipal.

2.7.3.-RUIDOS.

2.7.3.1.- DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS Y DEL SISTEMA DE AISLAMIENTO ACÚSTICO

No hay equipos productores de ruido, por lo que las medidas adoptadas corresponden al cumplimento de la normativa de aplicación del proyecto en el edificio.

2.7.3.2.- NIVELES SONOROS PREVISTOS TRAS LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS EN RELACIÓN CON LO PUNTOS 4.2, 4.3 Y 4.4

No existen fuentes emisoras de ruido.

COAMU COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS REGIÓN DE MURCIA
VISADO
Visado Telemático
17/11/2017
185443/50791
SRG
Autores: JUAN PINA PEREZ
JOSE JOAQUIN GOMEZ MONTIEL
El Colegio emite el presente VISADO según el informe adjunto

2.8.-PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD.

Como objetivo se deberá:

- Controlar la correcta ejecución de las medidas correctoras y preventivas propuestas.
- Dejar constancia documental de cualquier incidencia en su desarrollo.
- Verificar los estándares de calidad de los materiales y medios empleados en las actuaciones proyectadas de índole ambiental.
- Comprobar la eficacia de las medidas correctoras y preventivas establecidas y ejecutadas. Cuando tal eficacia se considere insatisfactoria, determinar las causas y establecer los remedios adecuados.
- Detectar impactos no previstos y proponer las medidas adecuadas para - reducirlos, eliminarlos o compensarlos.
- Informar de manera sistemática a las autoridades implicadas sobre los aspectos objeto de vigilancia y ofrecer un método sistemático, lo más sencillo y económico posible, para realizar la vigilancia de una forma eficaz.
- Describir el tipo de informes y la frecuencia y periodo de su emisión y a quien van dirigidos.

2.9.- JUSTIFICACIÓN EXPLÍCITA DE QUE SE CUMPLEN LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE QUE LE ES DE APLICACIÓN

La presente Memoria Ambiental se ha redactado según la legislación vigente, siendo (enumeradas las de mayor importancia y afectación a esta actividad):

- Ley 10/98, de 21 de abril de 1998, de residuos.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Ley 11/97, de 24 de abril de 997, de envases y residuos de envases.
- Real Decreto 782/98, de 30 de abril, por el que se aprueba el reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/97, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
- Real Decreto 952/97, del 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/86, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/88, de 20 de julio.
- Decreto número 48/ 2003, de 23 de mayo de 2003, por el que se aprueba el Plan de Residuos Urbanos y de Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia.
- Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico.

COAMU COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS REGIÓN DE MURCIA
VISADO
Visado Telemático
17/11/2017
185443/50791
SRG
Autores: JUAN PINA PEREZ
JOSE JOAQUIN GOMEZ MONTIEL
El Colegio emite el presente VISADO según el informe adjunto

- Ordenanza de Atmósfera.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Decreto 48/1998, de 30 de julio de 1998, de protección del medio ambiente frente al ruido.
- Decreto 16/1999, de 22 de abril de 1999, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado.

COAMU COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS REGIÓN DE MURCIA
VISADO
Visado Telemático
17/11/2017
185443/50791
SRG
Autores: JUAN PINA PEREZ
JOSE JOAQUIN GOMEZ MONTIEL
El Colegio emite el presente VISADO según el informe adjunto

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION

AMPLIACION Y REFORMA DEL I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES DE MURCIA

3.- JUSTIFICACION LEGISLACION TECNICO SANITARIA

Avd. Europa, 36. 7º G. 30007 – Murcia
aras@arasarquitectura.es

COAMU COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS REGIÓN DE MURCIA
VISADO
Visado Telemático
17/11/2017
185443/50791
SRG
Autores: JUAN PINA PEREZ
JOSE JOAQUIN GOMEZ MONTIEL
El Colegio emite el presente VISADO según el informe adjunto

3.1.-ANTECEDENTES

En relación con la solicitud del Servicio Municipal de Salud, procedemos a redactar el siguiente anexo justificativo.

3.2.-JUSTIFICACION

Para la elaboración del Proyecto Técnico de Instalaciones se han tenido en cuenta la siguiente legislación:

Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establece las normas de Higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Reglamento CE nº 852/2004, de 29 de abril de 2004, sobre Higiene de productos alimenticios.

En particular se cumplirá que:

-Los locales por donde circulen productos alimenticios estarán limpios y en buen estado.

- El diseño y construcción de los locales permitirán una limpieza y desinfección adecuadas, se evitará el contacto con materiales tóxicos.
- Se dispondrá de lavabos para la limpieza de las manos, con agua fría y caliente, así como mecanismo de secado higiénico de las mismas.
- Se dispondrá de sistemas de ventilación mecánica, con fácil accesibilidad a la limpieza de los filtros, descrito en los planos correspondientes.
- Los locales por donde circulen alimentos estarán suficientemente iluminados.
- Se dispondrá de un sistema de desagües con un diseño que impida la contaminación de los alimentos.
- Se dispondrá de vestuarios apropiados para el personal de la empresa.

COAMU COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS REGIÓN DE MURCIA
VISADO
Visado Telemático
17/11/2017
185443/50791
SRG
Autores: JUAN PINA PEREZ
JOSE JOAQUIN GOMEZ MONTIEL
El Colegio emite el presente VISADO según el informe adjunto

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION

AMPLIACION Y REFORMA DEL I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES DE MURCIA

4.- JUSTIFICACION SALIDA DE HUMOS

Avd. Europa, 36. 7º G. 30007 – Murcia
aras@arasarquitectura.es

COAMU COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS REGIÓN DE MURCIA
VISADO
Visado Telemático
17/11/2017
185443/50791
SRG
Autores: JUAN PINA PEREZ
JOSE JOAQUIN GOMEZ MONTIEL
El Colegio emite el presente VISADO según el informe adjunto

1.-ANTECEDENTES

En relación con la solicitud del Servicio Técnico de Actividades e Infraestructuras, procedemos a redactar el siguiente anexo justificativo, en base a lo establecido en los artículos 11 y 30 de la Ordenanza Municipal de Protección de la Atmosfera.

2.-JUSTIFICACION

El marco normativo viene definido por:

- Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico.
- Real Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972 de protección del Ambiente Atmosférico.
- Ordenanza Municipal de Protección de la Atmósfera.

En nuestro caso disponemos de un foco de emisión de humos, vapores y polvos, que corresponde a la chimenea de caldera de gasóleo.

Los contaminantes son los derivados de la combustión del gasóleo.

Como combustible se utiliza el gasóleo siendo previsible un consumo anual de unos 10.000 m^3/hr.

La boca de salida de la chimenea se encuentra a una altura de 19.50 m. de la rasante de la acera. No existe ningún obstáculo a menos de un metro de altura de la misma en un radio de 10 m.

A menos de 50 m. de la boca de salida no existen edificaciones, a la altura de salida del conducto. Por tanto, se cumple la normativa.

En el proyecto se incluyen planos donde se justifica el cumplimiento de la normativa.

COAMU COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS REGIÓN DE MURCIA
VISADO
Visado Telemático
17/11/2017
185443/50791
SRG
Autores: JUAN PINA PEREZ
JOSE JOAQUIN GOMEZ MONTIEL
El Colegio emite el presente VISADO según el informe adjunto

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA
jara carrillo 5, CP 30004
W www.coamu.es
T 968 213 268
F 968 220 983
E coamu@coamu.es

INFORME DE VISADO ANEXO AL EXPEDIENTE COLEGIAL

Nº 185443/500 **fecha 17/11/2017**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13.2 de la Ley 25/2009 que modifica la Ley de Colegios Profesionales 2/1974, y de lo previsto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial, la Oficina de Visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia ha procedido, en el ámbito de su competencia, a la revisión del siguiente trabajo profesional:

1. TRABAJO PROFESIONAL OBJETO DE VISADO

DENOMINACIÓN: PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION
AMPLIACION Y REFORMA DEL IES MIGUEL DE CERVANTES DE MURCIA

EMPLAZAMIENTO: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, 3, MURCIA CASCO URBANO, MURCIA

PROMOTOR: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO DE MURCIA, NIF:S30110011

DOMICILIO: AVDA. DE LA FAMA 15, MURCIA, 30006, Murcia

Representante Legal:

ARQUITECTO/S AUTOR/ES DEL TRABAJO PROFESIONAL JUAN PINA PEREZ, NIF34787956L

ARQUITECTO/S AUTOR/ES DEL TRABAJO PROFESIONAL JOSE JOAQUIN GOMEZ MONTIEL, NIF77515805D

DOMICILIO PROFESIONAL: AVDA. EUROPA, 36, 7º G ED. PARQUE EUROPA I ESC. 4, MURCIA, 30007, Murcia

SOCIEDAD PROFESIONAL: ARAS ARQUITECTURA Y PLA. URB., S.L.P., NIFB73399099

2. EL VISADO COLEGIAL HA COMPROBADO LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

a) La identidad y la habilitación profesional del autor del trabajo, utilizando para ello los registros de colegiados previstos en el Articulo 10 punto 2 de la Ley 25/2009.
b) La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo del que se trate, en el marco de referencia de control definido en el Artículo 6.3b y el Anexo 1 del R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, CTE, y la legislación vigente en las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cuanto a normativa de carácter técnico.
c) En relación a los aspectos sometidos al visado colegial por existir una relación de causalidad directa entre el trabajo profesional y la afección a la integridad física y seguridad de las personas (RD 1000/2010, de 5 de agosto) se ha sometido a control la documentación gráfica y escrita presentada, todo ello según el procedimiento de comprobación propio del Departamento de Visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia hecho público mediante publicación de fecha 1 de diciembre de 2010 y expuesto en la web colegial.
d) En el supuesto de que los proyectos parciales y documentación técnica que se incorporan en el trabajo profesional no hubieran sido visados por el colegio profesional correspondiente al técnico que los firma, se ha comprobado la identidad y la habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección y la integridad formal de dicha documentación de acuerdo con lo previsto en el Artículo 13 de la Ley 25/2009, según el presente informe.

3. EXTREMOS NO SOMETIDOS A CONTROL COLEGIAL

El visado colegial no comprende:
a) La determinación de los honorarios profesionales a percibir por el/los Arquitecto/s ni las demás condiciones contractuales pactadas entre las partes para la realización del trabajo profesional.
b) El control técnico de los elementos facultativos del presente trabajo profesional, como son, entre otros, la corrección de las determinaciones funcionales, técnicas, económicas o constructivas, así como su adecuación a la normativa urbanística vigente, ni la congruencia del presupuesto de ejecución material de las obras con el contenido de las previsiones del proyecto.

4. RESPONSABILIDAD

A los efectos legales correspondientes, se informa que la responsabilidad del COAMU con respecto al visado, se determina en el art. 13.3 de la Ley 2/1974, de 13 de Febrero sobre Colegios Profesionales, y el art. 61 del Real Decreto 1000/10 de 5 de Agosto.

5. SALVEDADES Y LIMITACIONES DE ALCANCE

La responsabilidad del COAMU es la de emitir el informe de visado del trabajo profesional citado en el apartado 1, basado en el control de los extremos indicados en el apartado 2, con la salvedad de que se ha procedido a la revisión del trabajo profesional en base a la documentación presentada por el/los autor/es del trabajo profesional y de los datos contenidos en el mismo.

6. OBSERVACIONES PARTICULARES

ESTUDIO GEOTÉCNICO REDACTADO POR LOS GEÓLOGOS D. RODRIGO REBOLLO HURTADO Y D. CESAR DOMENECH MORANTE (SE APORTA COPIA SIN VISAR POR SU COLEGIO PROFESIONAL)

5. CONCLUSION

Visto todo lo anterior se informa que:
El trabajo profesional indicado en el apartado 1, cumple con los extremos del apartado 2, los cuales se encuentran cumplimentados de acuerdo con el procedimiento de control propio del Departamento de Visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, habiendo merecido el presente informe de visado con las observaciones anexas y expresadas

Por los Servicios Técnicos de Visado

COAMU COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS REGIÓN DE MURCIA **VISADO** Visado Telemático
17/11/2017
185443/50791
SRG

Autores: JUAN PINA PEREZ
JOSE JOAQUIN GOMEZ MONTIEL

El Colegio emite el presente VISADO según el informe adjunto